

Factura: 001-200-000101949



20210101007P03532

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA EXTRACTO

Escritura	N°:	20210101	1007P03532			•		
		•				_		
				ACTO O CONTR	ATO:			·
			_	REFORMA DE ESTA	ATUTOS			
FECHA D	DE OTORG	SAMIENTO: 31 DE AG	GOSTO DEL 2021, (17	:17)				
		j						
	7		p	OTORGADO P	OR		* .	1 *
	21/09/21 11:01	mbres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	Ċ.	VAZQUEZ SERGIO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0102705506	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	AGHARTSA S.A.
	.				_			
	4			A FAVOR D				
	93212-0041-21 Escritura	mbres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
	93212-C Escritura							
	ښة ښا							
_	MENTO 87485	rovincia		Cantón			Parroquia	1 100 pt x
	RAN :		CUENCA		HUAYNACAPA	AC .		
	N° TRAMITE: DOCUMENTO: EXP: 87485							
CUMENTO:								
OBJETO		ACIONES:				_	<u>-</u>	
OU NEW	A DEL AC	70.0						
CONTRA		INDETER	RMINADA					

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA





ESCRITURA

20210101007P0 \$532.

REFORMA DEL ESTATUT SOCIAL

OTORGADO: AGHARTSA S.A., (SERGIO ANDRÉS RAMOS VÁZQUEZ)

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta y uno de agosto del dos mil veinte y uno, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Séptima de este cantón Cuenca, comparece a otorgar la presente escritura el señor SERGIO ANDRÉS RAMOS VÁZQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 0102705506, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la sociedad AGHARTSA S.A. calidad que se justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente y se lo incorpora como documento habilitante, compañía con Registro Único de Contribuyentes número 1791330862001, con domicilio en esta ciudad de Cuenca, en ColinaS de Challuabamba. El compareciente es mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión y/o ocupación ingeniero

comercial, correo electrónico framos@gvazquez.com.ec, domiciliado en la calle capaz ante la Ley para contratar y obligarse; a quien de conocer DOY FE, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso expone: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una Reforma del Estatuto Social de la compañía AGHARTSA S.A., en el que se incluye una reforma del Objeto Social de la sociedad, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Interviene en la celebración del presente instrumento público el Dr. Sergio Andrés Ramos Vázquez, portador de la cédula de ciudadanía número 0102705506, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la sociedad AGHARTSA S.A. calidad que se justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente y se lo incorpora como documento habilitante, compañía con Registro Único de Contribuyentes número 1791330862001, con domicilio en esta ciudad de Cuenca. El compareciente es mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado, capaz ante la Ley para contratar y obligarse. SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Dos.uno.- La compañía AGHARTSA S.A. se constituyó mediante Escritura de Constitución de Sociedad Anónima, celebrada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 16 de julio de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón bajo el número 2576, el 16 de Julio de 1996. Dos.dos.-



Mediante Escritura Pública de Reforma de Estatuto y Cambio de Domicfilo DOR

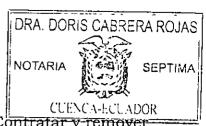
celebrada el día 13 de febrero de 2003, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Quito, se cambió el domicilio de la compañía al Cantón Cuenca, acto que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón cuenca, bajo el número 174, el día 28 de abril de 2003. Dos.tres.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de AGHARTSA S.A., en sesión celebrada el día 31 de agosto del 2021 resolvió, por unanimidad, reformar el Estatuto Social, en los términos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, que se adjunta para que forme parte integrante de la presente escritura pública, en esta Junta además consta la autorización al Gerente General para suscribir la presente Escritura. TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE INCLUYE REFORMA AL OBJETO SOCIAL: En virtud de los antecedentes expuestos, siguiendo lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el 31 de agosto del 2021, cuya acta se adjunta como habilitantes a este instrumento, se reforma los siguientes artículos del Estatuto Social, mismos que de ahora en adelante establecerán: Artículo 2: La compañía se dedicará a las actividades turísticas señaladas en la ley, tales como alojamiento, hotelería, servicios de alimentos y bebidas, realización de eventos, operación e intermediación turística, entre otras. La compañía podrá dedicarse también, al arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, a los servicios de logística, comisionista, de asesoría y servicios en general para todo tipo de negocios. Para la realización completa de su objeto social, la compañía podrá celebrar

todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Artículo 12: Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General por propia iniciativa o a solicitud de por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que consten en los respectivos anuncios de convocatoria, salvo las excepciones contempladas en la Ley. Artículo 15: Los accionistas intervendrán en la Junta General con un voto por cada acción en proporción a su valor pagado, pudiendo concurrir personalmente o hacerse representar por persona extraña mediante carta poder dirigida al Presidente o al Gerente General. La carta poder servirá solamente para la sesión que en ella se determine. Si un accionista deseare designar un representante general o permanente, deberá otorgar poder notarial en conformidad con la Ley. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores. Artículo 17: Las principales atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y remover Presidente, Gerente General. b)Decidir sobre la existencia o no de Directorio y nombrar a los Vocales del Directorio, en caso de existir; c) Conocer y aprobar el balance anual, examinar las cuentas, los informes del Gerente General y dictar las resoluciones correspondientes; d) Resolver sobre las preposiciones del Directorio, en caso de existir o de la Gerencia General, y sobre los asuntos que plantearen los accionistas, cuando estuvieren incluidas en la convocatoria; e)Decidir acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación; f)Ejercer todas las



supremas facultades resolviendo sobre cualquier cuestión referente de los constructions supremas facultades resolviendo sobre cualquier cuestión referente de los constructions de la construction de la co asuntos sociales, y tomar las decisiones que considere convenientes; g) Expedir los reglamentos que creyere del caso; h) Interpretar los presentes estatutos y acordar todas las modificaciones procedentes al contrato social; i) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones; j) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; k) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales; 1)Decidir acerca del aumento o disminución del capital, la prórroga del contrato social o la disolución anticipada de la compañía, así como cualquier reforma al estatuto social; m) Interpretar los presentes estatutos; n) Nombramiento de órganos auxiliares de la Compañía entre ellos: a los Auditores Externos, cuando la Ley así lo requiera; o) Vigilar el movimiento económico y contable, pudiendo solicitar informes a cualquier funcionario o empleado y en cualquier momento; p) Las demás que en la Ley o en este estatuto no estuvieren otorgadas a los administradores. Capítulo II Del Directorio Artículo 18.-Del Directorio.- El Directorio únicamente entrará en funciones en el momento en que la Junta General así lo decida. Las reglas sobre la Convocatoria, el Quorum de Decisiones, la periodicidad de las sesiones, el número de integrantes, las atribuciones y otros, serán resueltas por la Junta General. Artículo 19.- Los vocales del Directorio durarán en sus funciones el tiempo que la Junta General lo resuelva. Artículo 20.- Las sesiones de directorio, su periodicidad, convocatorias, quorum, decisiones se resolverán de acuerdo a lo que la Junta General lo designe. Artículo 22.- Son atribuciones y deberes del Directorio aquellas que la Junta General designe,

toda vez que el Directorio entre en funciones. Capítulo III: Del Presidente de la Compañía y del Gerente General Artículo 23.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General entre los accionistas o fuera de ellos. Tendrá un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y sus atribuciones serán las siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio, en caso de haberlo; b) Vigilar el movimiento general de la sociedad y la correcta gestión administrativa; c) Autorizar con su firma, actas y títulos de acciones; d)Subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia, bastando para ello una comunicación escrita de éste o una resolución de la Junta General: Artículo 25.- El Gerente General, que podrá ser o no accionista, es el Representante Legal de la Sociedad y tiene a su cargo la dirección de sus operaciones y la administración interna de acuerdo a las disposiciones de la Ley y los Estatutos, con plenos poderes, y con las solas limitaciones que le imponen estos Estatutos. Será nombrado por la Junta General. El Gerente General, tendrá un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Artículo 26.- Las principales funciones, deberes y atribuciones del Gerente General son las siguientes: a) Representar a la Sociedad, legal, judicial o extrajudicialmente, como su mandatario general, obligándola con su firma, debiendo entenderse que se encuentra investido de las más amplias atribuciones. Necesitará autorización de l Junta General, únicamente para contratos que miren al dominio de bienes inmuebles o comprometan la responsabilidad de la Compañía frente a terceros, por un monto que exceda del diez por ciento del capital suscrito; b) Administrar la Sociedad y



supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; c) Contratar y re empleados y obreros. d.) Actuar como Secretario en la Compañía y en las sesiones de la Junta General y del Directorio si hubiera. e) Presentar a la Junta General, al Directorio en caso de existir, los informes y documentos que determina la Ley y los demás que le fueren requeridos; f.) Conferir poderes especiales para determinados negocios; g.) Redactar y suscribir las actas de Junta General y de Directorio, en caso de existir; h.) Formar los expedientes de las Juntas Generales, y cuidar de los mismos y de todos los documentos que se presenten para conocimiento del organismo indicado; i.) Tener a su cuidado el libro de acciones y accionistas y los de actas de Junta General y de Directorio, si existiera ;j.) Certificar, acerca de las resoluciones de Junta General o de Directorio en caso de existir; y con igual requisito conferir copias u otras certificaciones que fueren solicitadas; k.) Convocar a las sesiones de Directorio, en caso de existir; l.) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General y del Directorio, en caso de existir; m.) Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con todas las obligaciones que la Ley señala, responsabilizándose ante la Compañía por las operaciones que efectúe y los actos y contratos que celebre; Capítulo IV: De la Disolución y Liquidación. Artículo 29.- La compañía se disolverá por una o más de las causales previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de conformidad con la misma ley.Artículo 30.-Eliminado. Artículo 31.- Eliminado. CUARTA.-**DECLARACIONES BAJO JURAMENTO:** Con los antecedentes expuestos,

Sergio Andrés Ramos Vázquez, en la calidad en la que comparece, y dando estricto cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas antes señalada, declara bajo juramento lo siguiente: a)Bajo juramento declara que se ha reformado el Estatuto Social y se ha reformado el Objeto Social de la compañía, en los términos descritos en la cláusula precedente de este contrato. b) Bajo juramento, declara que la Compañía se encuentra sujeta a control total de la Superintendencia de Compañías. c) El compareciente, bajo juramento declara que su representada, esto es, la compañía AGHARTSA S.A., no mantiene contratos pendientes con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. d) Bajo juramento declara que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de reforma, el cual se ha realizado con apego a la Ley. QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía del naturaleza presente acto por su es indeterminada. SEXTA: AUTORIZACIÓN.- El compareciente autoriza al Abogado Santiago Vega Malo para que a su nombre realice todos los trámites necesarios para la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse el trámite respectivo hasta la inscripción y aprobación de este instrumento. SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa la siguiente documentación: a)Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de AGHARTSA S.A. de fecha 31 de agosto de 2021. b) Nombramiento del Gerente General y Representante Legal de AGHARTSA S.A. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas que sean



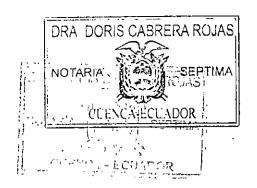
necesarias para la plena validez de este instrumento. Muy Atentamente. Muy

Santiago Vega Malo Matrícula número 01-2010-4 Foro de Abogados del Ecuador Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento integramente al compareciente por mí, la Notaria se afirma en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

SERGIO ANDRÉS RAMOS VÁZQUEZ

0/02705506

Notaría Pública Séptima del cantón Cuenca



Cuenca, septiembre 1 de 2020

Doctor Sergio Andrés Ramos Vázquez Ciudad.

Por medio de la presente comunico a usted que en resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **AGHARTSA S.A.**, llevada a cabo el día 31 de agosto de 2020, se acordó designar a su persona como **Gerente General** de la compañía por el lapso de dos años, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social de **AGHARTSA S.A.**

La compañía AGHARTSA S.A. se constituyó con domicilio en Quito, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el día 16 de julio de 1996, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito mediante resolución No. 96.1.1.1.2.484 de fecha 13 de septiembre de 1996, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de septiembre de 1996, con el número 2.576, tomo 127 y 2.675 del Repertorio. Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 13 de febrero de 2003, se reformaron los estatutos y se cambió el domicilio de la compañía a la ciudad de Cuenca. La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número 174 de fecha 28 de abril de 2003, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria No. 03.Q.I.J.1.058 de la Intendencia de Compañías de Quito, marginada en el Registro Mercantil de Quito, el 06 de mayo de 2003.

Los derechos y obligaciones del Gerente General constan de la Ley y del Estatuto Social, entre ellos, ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía. Tales derechos y obligaciones constan de la Escritura Pública de Reforma de Estatuto otorgada en la Notaria Octava del cantón Cuenca con fecha 15 de marzo de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número 144, el 09 de mayo de 2006.

El presente documento, luego de su aceptación e inscripción, le servirá de suficiente credencial para ejercer su cargo.

Atentamente,

Abg-Santiago Vega Malo

Secretario Ad-hoc

Cuenca, septiembre 1 de 2020

Yo, Sergio Andrés Ramos Vázquez, por medio de la presente, comunico a usted mi aceptación al nombramiento que se me ha conferido por resolución de la Junta General de Accionistas y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, de acuerdo con la Ley, el Estatuto Social y los Reglamentos de la Compañía.

Atentamente,

Sergio Andrés Ramos Vázquez

C.C. No. 0102705506



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	7657
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/09/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2435
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGHARTSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	RAMOS VAZQUEZ SERGIO ANDRES
IDENTIFICACIÓN	0102705506
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	DOS AÑOS

~		ADICIONALES:
	1/11 1 1 2	MINITUME EN

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MÉS DE SEPTIEMBRE DE 2020

- MARIA FERNANDÀ ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: DE LOS PENSAMIENTOS INT. DE LAS RETAMAS EDIFICIO D

Medical Marca de la companya de la c

Pagina 1 de 1

> Dira. Doris Cabrera Rojas Notaria Séptima de Cuenca

DEALDONIS A L. ROWS

DRA DORIS CABRERA ROJAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGHARTSA S.A.

SEPTIMA

CUENCA-ECUADOR

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a los 31 días del mes de agosto del año 2021, siendo las 10h00, en las instalaciones del Hotel Boutique Mansión Alcázar, ubicado en la calle Bolívar 12-55 y Tarqui, se reúnen la totalidad de los señores accionistas de la compañía **AGHARTSA S.A.**, que se detallan a continuación: el Dr. Sergio Andrés Ramos Vázquez, por sus propios y personales derechos, en calidad de apoderado especial de la Ingeniera Daniela Rita Ramos Vázquez y en calidad de Gerente General y Representante Legal de Alcazarhold S.A., está presente el cien por cien del capital social, suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual y fundamentados en lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para lo que acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día propuesto.

1. Conocimiento y resolución sobre la reforma al objeto social y reforma al Estatuto Social de la compañía AGHARTSA S.A.; y,

2. Autorización al Gerente General.

Preside la sesión, el Dr. Sergio Andrés Ramos Vázquez, en calidad de Gerente General de la compañía, y actúa como Secretario ad-hoc, el Abogado Santiago Vega Malo.

Los señores accionistas aceptan conocer el orden del día propuesto y, se pasa a tratar el primer punto del orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la reforma al objeto social y reforma al Estatuto Social de la compañía AGHARTSA S.A.; y,

El Dr. Sergio Ramos Vázquez, en su calidad de Gerente General de la compañía AGHARTSA S.A., expone a los demás accionistas, que es pertinente realizar una reforma a los Estatutos Sociales de la compañía, en los siguientes artículos, mismos que de ahora en adelante establecerán:

Artículo 2: La compañía se dedicará a las actividades turísticas señaladas en la ley, tales como alojamiento, hotelería, servicios de alimentos y bebidas, realización de eventos, operación e intermediación turística, entre otras. La compañía podrá dedicarse también, al arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, a los servicios de logística, comisionista, de asesoría y servicios en general para todo tipo de negocios. Para la realización completa de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas.

Artículo 12: Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General por propia iniciativa o a solicitud de por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que consten en los respectivos anuncios de convocatoria, salvo las excepciones contempladas en la Ley.

Artículo 15: Los accionistas intervendrán en la Junta General con un voto por cada acción en proporción a su valor pagado, pudiendo concurrir personalmente o hacerse representar por persona extraña mediante carta poder dirigida al Presidente o al Gerente General. La carta poder servirá solamente para la sesión que en ella se determine. Si un accionista deseare designar un representante general o permanente, deberá otorgar poder notarial en conformidad con la Ley. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores.

Artículo 17: Las principales atribuciones de la Junta General son las siguientes:

- a) Nombrar y remover Presidente, Gerente General.
- b) Decidir sobre la existencia o no de Directorio y nombrar a los Vocales del Directorio, en caso de existir;
- c) Conocer y aprobar el balance anual, examinar las cuentas, los informes del Gerente General y dictar las resoluciones correspondientes;
- d) Resolver sobre las preposiciones del Directorio, en caso de existir o de la Gerencia General, y sobre los asuntos que plantearen los accionistas, cuando estuvieren incluidas en la convocatoria;
- e) Decidir acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación;
- f) Ejercer todas las supremas facultades resolviendo sobre cualquier cuestión referente a los asuntos sociales, y tomar las decisiones que considere convenientes;
- g) Expedir los reglamentos que creyere del caso;
- h) Interpretar los presentes estatutos y acordar todas las modificaciones procedentes al contrato social;
- i) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones;
- j) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades;
- k) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales;
- Decidir acerca del aumento o disminución del capital, la prórroga del contrato social o la disolución anticipada de la compañía, así como cualquier reforma al estatuto social;



m) Interpretar los presentes estatutos;

n) Nombramiento de órganos auxiliares de la Compañía entre ellos: a los Auditores Externos, cuando la Ley así lo requiera; UENCA-ECUADOR

- o) Vigilar el movimiento económico y contable, pudiendo solicitar informes a cualquier funcionario o empleado y en cualquier momento;
- p) Las demás que en la Ley o en este estatuto no estuvieren otorgadas a los administradores.

Capitulo II

Del Directorio

Artículo 18.- Del Directorio.- El Directorio únicamente entrará en funciones en el momento en que la Junta General así lo decida. Las reglas sobre la Convocatoria, el Quorum de Decisiones, la periodicidad de las sesiones, el número de integrantes, las atribuciones y otros, serán resueltas por la Junta General.

Artículo 19.- Los vocales del Directorio durarán en sus funciones el tiempo que la Junta General lo resuelva.

Artículo 20.- Las sesiones de directorio, su periodicidad, convocatorias, quorum, decisiones se resolverán de acuerdo a lo que la Junta General lo designe.

Artículo 22.- Son atribuciones y deberes del Directorio aquellas que la Junta General designe, toda vez que el Directorio entre en funciones.

Capítulo III:

Del Presidente de la Compañía y del Gerente General

Artículo 23.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General entre los accionistas o fuera de ellos. Tendrá un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y sus atribuciones serán las siguientes:

- a.) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio, en caso de haberlo;
- b.) Vigilar el movimiento general de la sociedad y la correcta gestión administrativa;

- c.) Autorizar con su firma, actas y títulos de acciones;
- d.) Subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia, bastando para ello una comunicación escrita de éste o una resolución de la Junta General;
- Artículo 25.- El Gerente General, que podrá ser o no accionista, es el Representante Legal de la Sociedad y tiene a su cargo la dirección de sus operaciones y la administración interna de acuerdo a las disposiciones de la Ley y los Estatutos, con plenos poderes, y con las solas limitaciones que le imponen estos Estatutos. Será nombrado por la Junta General. El Gerente General, tendrá un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.
- **Artículo 26.-** Las principales funciones, deberes y atribuciones del Gerente General son las siguientes:
- a.) Representar a la Sociedad, legal, judicial o extrajudicialmente, como su mandatario general, obligándola con su firma, debiendo entenderse que se encuentra investido de las más amplias atribuciones. Necesitará autorización de l Junta General, únicamente para contratos que miren al dominio de bienes inmuebles o comprometan la responsabilidad de la Compañía frente a terceros, por un monto que exceda del diez por ciento del capital suscrito;
- b.) Administrar la Sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados;
- c.) Contratar y remover empleados y obreros.
- d.) Actuar como Secretario en la Compañía y en las sesiones de la Junta General y del Directorio si hubiera.
- e.) Presentar a la Junta General, al Directorio en caso de existir, los informes y documentos que determina la Ley y los demás que le fueren requeridos;
- f.) Conferir poderes especiales para determinados negocios;
- g.) Redactar y suscribir las actas de Junta General y de Directorio, en caso de existir;
- h.) Formar los expedientes de las Juntas Generales, y cuidar de los mismos y de todos los documentos que se presenten para conocimiento del organismo indicado;
- i.) Tener a su cuidado el libro de acciones y accionistas y los de actas de Junta General y de Directorio, si existiera;

DRA DORIS CABRERA ROJAS

j.) Certificar, acerca de las resoluciones de Junta General Rede Difector SPTIMA en caso de existir; y con igual requisito conferir copias it, citras certificaciones que fueren solicitadas;

- k.) Convocar a las sesiones de Directorio, en caso de existir;
- 1.) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General y del Directorio, en caso de existir;
- m.) Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con todas las obligaciones que la Ley señala, responsabilizándose ante la Compañía por las operaciones que efectúe y los actos y contratos que celebre;

Capítulo IV:

De la Disolución y Liquidación.

Artículo 29.- La compañía se disolverá por una o más de las causales previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de conformidad con la misma ley.

Artículo 30.- Eliminado.

Artículo 31.- Eliminado.

Luego de una breve deliberación, por unanimidad la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas **RESUELVE** aprobar la reforma a los artículos antes mencionados del Estatuto Social de la compañía AGHARTSA S.A.

Una vez que ha quedado aprobado la reforma del estatuto social y la reforma al objeto social, y se han dado lectura a los artículos reformados, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día.

3. Autorización al Gerente General.

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con las decisiones dispuestas en esta junta, **RESUELVE** autorizar por unanimidad al Gerente General para que proceda con la suscripción de la respectiva Escritura Pública, así como todos los demás documentos necesarios, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la ley y los estatutos sociales con el fin de perfeccionar la Reforma de Estatutos Sociales y Reforma al Objeto Social decidida en la presente Junta General Extraordinaria Universal.

Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue la misma, se reinstala la Junta, se da lectura al acta y los señores accionistas se ratifican tanto en su contenido como en las resoluciones adoptadas. Concluye la Junta General Extraordinaria Universal de AGHARTSA S.A., siendo las 11h30, firmando para su constancia los asistentes a ella conforme lo dispone expresamente el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Dr. Sergio Andrés Ramos Vázquez

Accionista - Presidente

Dr. Sergio Andrés Ramos Vázquez

Apoderado Especial Daniela Rita Ramos Vázquez

Accionista

Dr. Sergio Andrés Ramos Vázquez

Gerente General Alcazarhold S.A.

Accionista

Abg. Santiago Vega Malo

Secretario ad - hoc



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: RAZÓN SOCIAL:

1791330862001 AGHARTSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

MANSIÓN ALCAZAR

REPRESENTANTE LEGAL:

RAMOS VAZQUEZ SERGIO ANDRES

CONTADOR:

MURILLO CHOCO HENRY MAURICIO

CLASE CONTRIBUYENTE: CALIFICACIÓN ARTESANAL: OTROS S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

\$i S/N

A-ECUADOR

SEPTIMA

FEC. NACIMIENTO: FEC, INSCRIPCIÓN:

21/11/1996

FEC, INICIO ACTIVIDADES;

20/09/1996

FEC, SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

23/11/2020

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: SIMÓN BOLÍVAR Numero: 12-55 Interseccion: TARQUI Edificio: MANSIÓN ALCAZAR Referencia ubicacion: A MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA DE EL CENÁCULO, Celular: 0998254612 Telefono Trabajo: 072823918 Telefono Trabajo: 072823889 Fax: 072823564 Email: info@mansionalcazar.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS ADI
 * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
 * DECLARACIÓN DE IVA
 * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración. Derechos económicos. Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los limites establacidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de regimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiendose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ABIERTOS

2

JURISDICCIÓN

\ ZONA 6\ AZUAY

CERRADOS



Código: RIMRUC2020003416088 Fecha: 25/11/2020 18:03:49 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES **SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: RAZÓN SOCIAL: 1791330862001 AGHARTSA S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:

602

MANSIÓN ALCAZAR

Estado:

ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.:

13/09/2001

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

13/09/2001

NOMBRE COMERCIAL: ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES- RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES- RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR.
ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCÍPICAMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES. DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE
Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.
ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS)
PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIÓS OPERADORES TURÍSTICOS.
ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE HOTELES.
TURISMO Y RESTAURANTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: SIMÓN BOLÍVAR Numero: 12-55 Interseccion: TARQUI Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA DE EL CENÁCULO, Edificio: MANSIÓN ALCAZAR Telefono Trabajo: 072823918 Telefono Trabajo: 072823889 Fax: 072823554 Email: info@mansionalcazar.com Celular: 0998254612 Email principal; contador@mansionalcazar.com

No. ESTABLECIMIENTO:

003

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

04/04/2019

NOMBRE COMERCIAL:

REALES DEL ALCAZAR

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS.
ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES. DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR. AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: GIL RAMIREZ DAVALOS Calle: SIMÓN BOLÍVAR Numero: 12-55 Interseccion: JUAN MONTALVO Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA DE EL CENÁCULO Celular: 0939372861 Email: realesdelalcazar@gmail.com Telefono Trabejo: 072823918 Email principal: contador@mansionalcazar.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

20/09/1996

NOMBRE COMERCIAL:

Estado: FEC. CIERRE:

13/02/2003

FEG. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS. TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES ADMINISTRACION NEGOCIOS TURISTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia. IÑAQUITO Calle: ROBLES Numero: 653 Interseccion: AV. AMAZONAS Edificio: PROINCO CALISTO Oficina: 911 Telefono Domicfilo: 2547550 Fax: 2509897 Email: aghartsa@uio.salnet.net Email principal: contedor@mansionalcazer.com



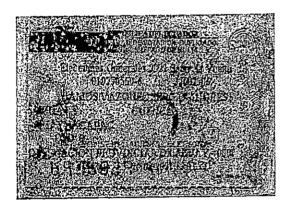
Código: RIMRUC2020003416088 Fecha: 25/11/2020 18:03:49 PM



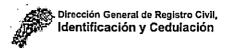
DOY FE. Que la copia que antecede en foias es igual al original que se me presentó para su constatación Cuenca, a 31 03 Agos 60

Dra. Doris Cabrera Rojas Notaria Séptima de Cuenca

SÉPTIMA



HOME



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102705506

Nombres del ciudadano: RAMOS VAZQUEZ SERGIO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHILE

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA LILLACIO COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QU LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA D.

SU CELEBRACIÓN

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

NOTARÍA SÉPTIMA DE CUENCA

Dra. Doris Cabrera Rojas

Cónyuge: VEGA RIVADENEIRA MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 19 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: RAMOS SERGIO DANIEL

Nacionalidad: CHILENA

Nombres de la madre: VAZQUEZ MARIA DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: BELEZACA SUQUI NANCY VERONICA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA



Sergio Ramos V





TRÁMITE NÚMERO: 12588

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:REFORMA DE OBIETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

1. KAZON DE MISERIFCION DEL REFORMA DE OBJETO SOCIAL E REFORMA DE ESTATOTO DE COMPANIA		
NÚMERO DE REPERTORIO:	10257	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/09/2021	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2761	
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES	

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0102705506	RAMOS VAZQUEZ SERGIO	REPRESENTANTE LEGAL
	ANDRES	

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO	O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE	
4		COMPAÑÍA	
DATOS NOTARÍA:		NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /14/09/2021	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:		AGHARTSA S.A.	
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:		CUENCA	

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

MARIA ELISAJÓARRASCO ESCUDERO REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: DE LOS PENSAMIENTOS INT. DE LAS RETAMAS EDIFICIÓN